

Solicitudes

M.^o P. P. y otros propietarios de esta villa, en
la que se sitúan del Sr. Gobernador de la Provin-
cia que encarga de las razones que alegan y
se viva S.^o ambas en uso de sus facultades
el departim.^{to} de la contribucion de consumo
del corriente año, y cuando para ello no haya
lugar al menos rebajar las cuotas que sea
de uno de los duplicantes solo, ha fijado por
la Junta provincial. Cuya solicitud ha recibido
con oficio el prescrito Sr. Conregidor para q.
se informe sobre los eternos que abara, y este
vada la Municipalidad de su contenido auor-
do: Que por el presente Sr. se libe una certifi-
cacion literal de la citada exposicion, la que
quedara archivada en la Sala de independen-
cia para los usos que combengiere.

Acto continuo se dio cuenta de una comu-
nicacion del Sr. Donor de Contribuciones Directa
de la Provincia supra d. y siete del actual en la
que manifiesta el modo y forma como se debe
comprender la circular inserta en el Boletín ofi-
cial de la Provincia, respecto á la aplicacion del
pedon que se ha hecho á esta villa por su contri-
bucion de inmuebles del corriente año, y enterado
de la Municipalidad de su total contenido a auor-
dado: Que su Presidente el Sr. Alcaide Conregi-
dor este inmediatamente á la Junta Provincial
de Inmuebles, y rauda previo los autuden-
tos que requiriere, de principio á la aplicacion
de dicho pedon enmiado, observando y guar-
dando ante todas las formalidades que se tra-
llan prescrites: Con lo que se concluyó
señor firmando en credito todos los S.^{os}

